

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00514 00**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., el Juzgado dispone corregir la orden de pago de fecha 12 de julio de 2021, en los siguientes aspectos:

Que el numeral segundo (2º) del pagaré No. 2042077 en el sentido de indicar que el monto correcto del capital acelerado es la suma de **\$41.274.774,00** m/cte. y no como quedó allí señalado.

Que el numeral primero (1º) del pagaré No. 2566168 en el sentido de indicar que el monto correcto del capital es la suma de **\$2.741.844,00** m/cte. y no como quedó allí señalado.

Que el numeral primero (1º) del pagaré No. 5471412018805057 en el sentido de indicar que el monto correcto del capital es la suma de **\$1.119.608,00** m/cte. y no como quedó allí señalado.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 147, hoy 19 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdcdbff0a1574de335d763b266e99b2e1eb80de36060522e9b45f64fcdc178eb**

Documento generado en 14/10/2021 07:38:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>